



02020



Dependencia: **PRESIDENCIA**

Sección: **SECRETARIA**

Número de Oficio: **302/2022**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
12:40
19 SEP. 2022

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE SONORA

RECIBIDO
19 SET. 2022

HORA: *[Signature]*
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

Pitiquito, Sonora a 19 de septiembre de 2022.
2022: "AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"

ASUNTO: El que se indica

**LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.-**

Por medio del presente hacemos constar que de acuerdo con el Acta de Cabildo No. 24 con fecha del día 13 de septiembre de 2022, se aprobó por unanimidad la propuesta de los planos y tablas de los valores catastrales correspondientes para el año 2023; haciendo entrega en tiempo y forma de los mismos.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención al presente, quedamos a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE



[Signature]
C. JANETH MAZÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



[Signature]
MTR. JORGE CELAYA CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA No.24

DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA

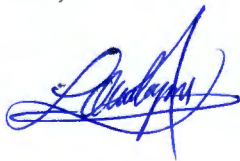
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

EN CUMPLIMIENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, NOMBRANDO COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, DICHA REUNIÓN SE CELEBRÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
3. LISTA DE ASISTENCIA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. ASUNTOS DE SINDICATURA
6. APROBACIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2021-2022
7. APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL CASINO PITIC COMO RECINTO OFICIAL PARA EL INFORME DE GOBIERNO, ASÍ COMO, OMITIR LA LECTURA DE EL ACTA ANTERIOR
8. ASUNTOS GENERALES
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

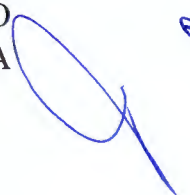
LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. JANETH MAZÓN GARCIA DESAHOGA EL PRIMER PUNTO Y DECLARA ABIERTA LA SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y CONTINUA CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDE CON LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES: EL SINDICO PROCURADOR MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA, LOS REGIDORES ING. ANABENJAMÍN LIZÁRRAGA VIDAL, EL C. JOSÉ ERNESTO GAXIOLA CUELLAR, C. GABRIELA ANDREINA MOLINA MORENO, C. JOSÉ AURELIO GASPAR MELÉNDREZ,



Jose Gaspar m



Cecilia Salas Barajas



C.P. JUAN CARLOS MORALES REYNA, C. CAROLINA SALAS BARAJAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL MTRO. JORGE CELAYA CÓRDOVA SECRETARIO MUNICIPAL.

EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA TOTAL DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SE CONSIDERA EL QUORUM LEGAL REQUERIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE TAMBIÉN LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN EXISTENTES Y TENDRÁN LA FUERZA LEGAL DEBIENDO EJECUTARLOS CONFORME LO ACORDADO.

LA C. JANETH MAZÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AL MTRO. JORGE CELAYA CÓRDOVA DE LECTURA AL ACTA ANTERIOR SIENDO LEÍDA, APROBADA Y FIRMADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

CONTINUANDO CON LA REUNIÓN Y DENTRO DEL PUNTO CINCO ASUNTOS DE SINDICATURA, EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. JASSIEL FDO. ZAVALA VINGOCHEA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES 2023 POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADAS EL H. CABILDO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No.85

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES REFERENTES AL AÑO 2023.

EL SÍNDICO PROCURADOR MAESTRO JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA PROSIGUE CON SU INTERVENCIÓN PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO DEL 2.5 DEL TRASLADO DE DOMINIO DERIVADO DE LA COMPRA VENTA DEL TERRENO "RANCHO POZO COYOTE", ARGUMENTANDO QUE DICHO RANCHO SERÁ LA TOMA PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA DE LA COMUNIDAD DE DESEMBOQUE DE LOS SERIS POR LO QUE, UNA VEZ DELIBERADO Y DISCUTIDO POR EL HONORABLE CABILDO POR UNANIMIDAD SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



Jorge Suspart

Jm

Carolina Salas Barajas



ACUERDO No.86

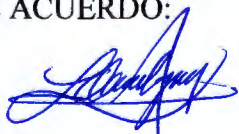
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE CABILDO AL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA PARA LLEVAR A CABO LA CONDONACIÓN DEL PAGO 2.5% DEL TRASLADO DE DOMINIO DERIVADO DE LA COMPRA VENTA DEL TERRENO "RANCHO POZO COYOTE" DE ESTE MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.

ASÍ MISMO, EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES TRASLADOS DE DOMINIO:

TRASLADOS DE DOMINIO ENVIADOS POR NOTARÍA (ESCRITURA PÚBLICA)

- C. LEONOR PESQUEIRA SENDAY TRASMITE A: C. ALFONSO GASPAR PESQUEIRA MARTÍNEZ, CLAVE CATASTRAL: 1601 A6610994 LOTE 9 DENOMINADO "LA ARGENTINA" EN LA REGIÓN DE LAS CALABAZAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.
- C. LEONICIO PESQUEIRA SENDAY TRASMITE A: C. ALFONSO GASPAR PESQUEIRA MARTÍNEZ CLAVE CATASTRAL: 1601 A6610993 LOTE 8 DENOMINADO "LA ARGENTINA" EN LA REGIÓN DE LAS CALABAZAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.
- SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ SAÚL SÁNCHEZ VÁZQUEZ TRASMITE A: C. MARÍA DOLORES ROBLES ACUÑA LOTE 017 MANZANA 074 CLAVE CATASTRAL: 160101074017 DOMICILIO: CARRETERA INTERNACIONAL A PITIQUITO, SONORA.
- RODRIGO LIZÁRRAGA ORTEGA Y GUADALUPE ARRIZON MÉNDEZ TRASMITE A: RODRIGO LIZÁRRAGA ARRIZON Y JOSÉ EDUARDO LIZÁRRAGA ARRIZON CLAVE CATASTRAL:1601 A6621596 REGIÓN LAS CABRAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR EL H. CABILDO LOS TRASLADOS DE DOMINIO SOMETIDOS POR EL MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA SÍNDICO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:


José Gaspar







Carolina Siles Berceus



ACUERDO No.87

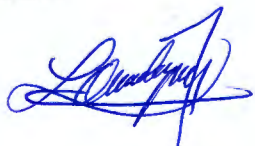
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE CABILDO LOS TRASLADOS DE DOMINIO SOMETIDOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO CON FECHA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y DENTRO DEL PUNTO SEIS, APROBACIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2021-2022, LA PRESIDENTA C. JANETH MAZÓN GARCÍA EXPONE Y PROYECTA ANTE CABILDO EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PITIQUITO, SONORA UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN LO SOMETE A CABILDO PREGUNTANDO QUE LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON DICHO INFORME, FAVOR DE APROBARLO LEVANTANDO LA MANO QUEDANDO VOTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD; POR LO QUE, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 88

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PITIQUITO, SONORA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

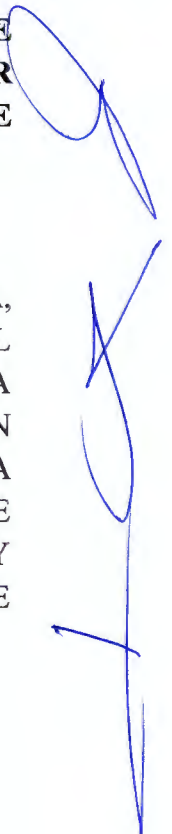
A CONTINUACIÓN, Y DENTRO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN PARA DESIGNAR AL CASINO PITIC COMO RECINTO OFICIAL PARA EL INFORME DE GOBIERNO, ASÍ COMO, OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. JANETH MAZÓN GARCÍA EXPLICA COMO SERÁ ESTE ACTO SOLEMNE SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE CABILDO PREGUNTANDO SI ESTÁN DE ACUERDO QUE LEVANTEN SU MANO PARA SU APROBACIÓN QUEDANDO VOTADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD POR LO QUE, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



Jose A Susparm

Jm

Carolina Salas Dávila



ACUERDO No. 89

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DESIGNAR EL CASINO PITIC COMO RECINTO OFICIAL PARA RENDIR EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2021-2022 DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, ASÍ COMO TAMBIÉN, OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

CONTINUANDO CON LA REUNIÓN DENTRO DEL PUNTO ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO MUNICIPAL MTRO. JORGE CELAYA CÓRDOBA, INTERVIENE EN LA REUNIÓN PARA INFORMAR A CABILDO QUE SE RECIBIÓ POR PARTE DE ÁREA JURÍDICA DE BANOBRAS OBSERVACIONES AL ACUERDO No.76 DEL ACTA DE CABILDO No.20 CON FECHA DE 29 DE JUNIO DE 2022, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO SEGUNDO Y ARTÍCULO CUARTO DONDE RESALTA QUE NO SE PRECISAN LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE DICHS TERRENOS ASÍ COMO, EL MONTO QUE SERÁ DESTINADO A LA COMPRA DE LOS TERRENOS Y CUANTO A LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN HACER, COMO PRECISAN DICHAS OBRAS ENTRE OTRAS OBSERVACIONES. POR LO QUE UNA VEZ DISCUTIDO Y DELIBERADO EL H. CABILDO TOMÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO No. 90

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO (ANULACIÓN) DEL ACUERDO No.76 DEL ACTA No.20 CON FECHA DE 29 DE JUNIO DE 2022, ASÍ COMO, TOMAR Y ASIGNAR UN NUEVO ACUERDO DONDE SE CORRIJAN Y PLASMEN EN ESTA ACTA NÚMERO 24 CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÁREA JURÍDICA DE BANOBRAS.

- I. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO

Jose A Sus Par...

J

g

gm

Cecilia Salas Montiel

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

gm
Carolina Siles Buitrago

ACUERDO No. 91

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M/N) IMPORTE QUE NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

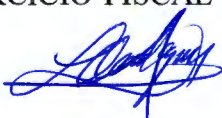
[Handwritten signature]

Jose A Suspar m

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2 FRACCIÓN XXV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN SU PROGRAMA DE INVERSIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

RUBRO	DESTINO	MONTO (pesos moneda nacional)
5800 Bienes Inmuebles		
581 Terrenos	Adquisición de terreno de Campo deportivo de Aproximadamente 9,776 m2 en Pitiquito.	\$1,800,000.00 M.N.
	Adquisición de terreno para relleno sanitario de aproximadamente 15 hectáreas en Pto. Libertad.	\$ 900,000.00 M.N.
6100 Obra Pública en Bienes Del Domicilio Público.		\$300,000.00 M.N.
612 Edificación no habitacional.	Construcción y equipamiento de baños.	
617 Instalación y equipamiento en construcciones.	Sistema de riego de campo deportivo.	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	Andadores del campo deportivo.	
612 Edificación no habitacional.	Gradas del campo deportivo.	

ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 O 2023 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS


Jose A Susparin







Carolina Salas Borjas







OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE O EJERZA LA PRIMERA O ÚNICA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN EL ENTENDIDO QUE: (i) EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE, Y (ii) LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES, COMISIONES TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN.

ARTÍCULO CUATRO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE IRREVOCABLEMENTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PREJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES (LAS "PARTICIPACIONES AFECTAS") , EN LA INTELIGENCIA QUE LA AFECTACIÓN QUE REALICE AL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS: (i) CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE AL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE CON EL CARÁCTER MANDATARIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DEL O LOS

Jm

Carolina Salas Duray d

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

José A Suspar m

FINANCIAMIENTOS DEL MUNICIPIO CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN O, EN SU DEFECTO, (ii) FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (EL FIDEICOMISO), EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, O BIEN, (iii) SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN ESTA AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OPTE POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR O ADHERIRSE A ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y/O AL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA DEL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN PARA REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO (S) DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.

José A. Susport...

gm

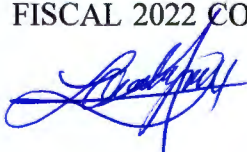
Carrollina Susus Borraya

Carrollina Susus Borraya

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD, A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA O BIEN, EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, INGRESEN DE MANERA IRREVOCABLE AL FIDEICOMISO O A ALGUN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, A FIN DE QUE EL FIDUCIARIO QUE LO ADMINISTRE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (i)CELEBRE LOS CONTRATOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO (ii) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO; (iii)PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; (iv) CELEBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR TODO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO Y (v) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ESTE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS O DE DEUDA PÚBLICA ENTRE OTROS.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL IMPORTE RELATIVO AL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON SUSTENTO EN LOS QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE

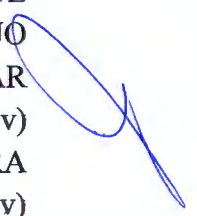


José A. Susperín



Jm.

Carolina sulos Barrios



INSTRUMENTO, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ REFORMADA SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, HASTA POR EL MONTO QUE EL MUNICIPIO INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO APROBADO EN ESTA AUTORIZACIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON OBJETO DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DEL MUNICIPIO, QUE DERIVE DEL CRÉDITO CONTRATADO CON SUSTENTO A ESTE ACUERDO E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO CONTRATE EL O LOS FINANCIAMIENTOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 CON BASE EN LO QUE AURORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE CRÉDITO DE QUE SE TRATE, PARA EL TEMA DEL INGRESO DEBERÁ: (i) LOGRAR QUE SE PREVEA EN LA LEY DE INGRESOS DE EJECICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL FINANCIAMIENTO QUE HAYA DE CONTRATAR, O BIEN, (ii) OBTENER LA REFORMA A SU LEY DE INGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2023 PARA INCLUIR EL MONTO QUE CORRESPONDA O, EN SU DEFECTO (iii) CONSEGUIR UNA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA EN EL QUE SE AUTORICE ENDEUDAMIENTO RESPECTIVO, O INCLUSIVE (iv) RECIBIR AUTORIZACIÓN DE ESTE CABILDO, A TRAVES DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE EJERCER LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y QUE EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO O DEUDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y PARA TEMA DEL EGRESO: (i) PREVER EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL MONTO QUE PERMITA REALIZAR LA EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DEL FINANCIAMIENTO QUE DECIDA CONTRATAR, O BIEN, (ii) REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A SU PRESUPUESTO PARA TAL PROPÓSITO.

gm
Cecilia Salas Burgos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Loreto Susper...

ARTÍCULO NOVENO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES EN SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADADO EN SU TOTALIDAD EL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ EL MUNICIPIO, CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA; EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (i) EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, A CARGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; (ii) EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y (iii) EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS: (a) DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO (b) DEL DESTINO QUE ÉSTE DARÁ A LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y (c) LA FUENTE DE PAGO QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE UN PORCENTAJE SUFICIENTE Y NECESARIO DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDE GENERAL DE PARTICIPACIONES EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SIN PREJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES.

MÁNDESE IMPRIMIR Y CIRCULAR EL PRESENTE ACUERDO Y HÁGASE CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, E INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE GENERE Y EXPIDA LAS CERTIFICACIONES QUE DEL MISMO SE REQUIERAN.

gm

Cerdina Salas Barajas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Tose A Gasparin

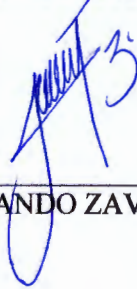
NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR SE CLAUSURA LA REUNIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA MUNICIPAL



C. JANETH MAZÓN GARCÍA

SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA

SECRETARIO MUNICIPAL.



MTRO. JORGE CELAYA CÓRDOVA



REGIDORES



ING. ANABENJAMÍN LIZÁRRAGA VIDAL



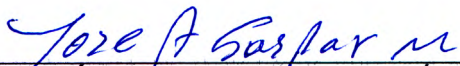
C.P. JUAN CARLOS MORALES REYNA



C. GABRIELA ANDREINA MOLINA MORENO



C. CAROLINA SALAS BARAJAS



C. JOSÉ AURELIO GASPAS MELÉNDREZ



C. JOSÉ ERNESTO GAXIOLA CUELLAR